

ORIGINAL

RECIBIDO MAR 17 26PM 3:44
TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20^{ma}. Asamblea
Legislativa

3^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 918

INFORME POSITIVO

17 de marzo de 2025

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 918, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Informe Positivo de la presente medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Bor
El Proyecto del Senado 918 tiene como propósito derogar el Artículo 9 de la Ley Núm. 166-1995, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal", con el fin de eliminar la Junta Asesora establecida en dicho artículo.

INTRODUCCIÓN

La eficiencia administrativa y la modernización del aparato gubernamental constituyen principios fundamentales para garantizar una gestión pública ágil, responsable y alineada con las necesidades actuales del país. En ese contexto, la revisión periódica del andamiaje institucional del Gobierno de Puerto Rico resulta una herramienta indispensable para identificar estructuras que han perdido vigencia o cuya función ha sido absorbida por otras entidades gubernamentales, con el propósito de evitar duplicidad de funciones y promover una utilización más efectiva de los recursos públicos.

A lo largo de las últimas décadas, la Asamblea Legislativa ha creado diversas juntas asesoras, consejos consultivos y organismos similares con el objetivo de apoyar el desarrollo

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Positivo P. del S. 918

de políticas públicas en distintas áreas. No obstante, el paso del tiempo y la evolución de las estructuras administrativas del Gobierno han provocado que algunos de estos cuerpos queden inactivos, no hayan sido constituidos formalmente o que sus funciones hayan sido asumidas por otras agencias gubernamentales con mayor capacidad operacional. En tales circunstancias, mantener disposiciones legales que contemplen organismos que no operan en la práctica puede generar confusión administrativa y una percepción errónea sobre la estructura funcional del Estado.

El Proyecto del Senado 918 surge precisamente dentro de ese ejercicio de revisión y actualización del ordenamiento jurídico vigente. La medida propone derogar el Artículo 9 de la Ley Núm. 166-1995, según enmendada, conocida como la "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal", con el propósito de eliminar la Junta Asesora del Programa de Desarrollo Artesanal. Según se desprende de la Exposición de Motivos de la medida, dicha junta fue concebida originalmente como un organismo multisectorial integrado por representantes del gobierno, la academia, el sector artesanal y el sector privado, con el fin de asesorar y promover el fortalecimiento de la industria artesanal puertorriqueña.

Bpo
Sin embargo, a pesar de haber sido creada hace varias décadas, la Junta Asesora contemplada en la Ley Núm. 166-1995 nunca llegó a constituirse formalmente ni se realizaron los nombramientos necesarios para su funcionamiento, por lo que en la práctica dicho organismo no ha ejercido las funciones para las cuales fue creado. Asimismo, las tareas relacionadas con la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la industria artesanal han sido asumidas por entidades como el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, las cuales cuentan con estructuras operacionales activas para atender estas áreas.

Ante esta realidad administrativa, la medida propone eliminar una disposición que, aunque permanece en el texto de la ley, no tiene aplicación práctica en la actualidad. De esta forma, se procura armonizar el marco legal con la realidad operativa del Gobierno, evitando la permanencia de estructuras que no se encuentran en funcionamiento y promoviendo una mayor claridad normativa dentro del ordenamiento jurídico vigente.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, en adelante, la Comisión, como parte del proceso de evaluación del Proyecto del Senado 918, solicitó memoriales explicativos al Instituto de Cultura Puertorriqueña, a la Universidad de Puerto Rico, a la Compañía de Turismo y al Departamento de Educación.

Al momento de la redacción del presente informe, no se había recibido el memorial explicativo de la Compañía de Turismo.

INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

El Instituto de Cultura Puertorriqueña, en adelante ICP; expresó en su memorial que la Ley Núm. 166-1995 estableció originalmente la Junta Asesora del Programa de Desarrollo Artesanal con la responsabilidad de orientar y colaborar con el director del programa y con el director ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial en la consecución de los objetivos de la ley. Entre sus funciones se encontraba asesorar en la promoción del sector artesanal y colaborar con iniciativas dirigidas a fortalecer el desarrollo de esta industria, incluyendo el asesoramiento a promotores artesanales para el establecimiento de un banco de herramientas que beneficiara a los artesanos atendidos por entidades gubernamentales.

La Junta fue concebida como un organismo multisectorial compuesto por once miembros provenientes del gobierno, la academia, el sector artesanal y el sector privado. En particular, su composición incluía representantes de la Compañía de Fomento Industrial, el Instituto de Cultura Puertorriqueña, la Compañía de Turismo, el Departamento de Educación, la Administración de Fomento Cooperativo y la Universidad de Puerto Rico, así como tres artesanos y dos representantes del sector privado nombrados por el Gobernador o Gobernadora de Puerto Rico.

Bpr
No obstante, el ICP señala que, conforme se expone en la medida legislativa, la Junta Asesora nunca llegó a constituirse formalmente. Como consecuencia de ello, el organismo no ha podido cumplir con los propósitos para los cuales fue creado ni desempeñar las funciones contempladas en la ley. Ante esta realidad administrativa, la derogación propuesta en la medida, responde a la intención de eliminar una estructura que no ha tenido funcionamiento efectivo, en armonía con la política pública dirigida a maximizar el uso eficiente de los recursos gubernamentales y evitar la permanencia de organismos inoperantes dentro del aparato administrativo del Estado.

El memorial también menciona que, en la práctica, las funciones que originalmente se pretendían delegar en la Junta, han sido asumidas por distintas entidades gubernamentales con competencia en la promoción y desarrollo de la industria artesanal, como por ejemplo ellos; quienes cuentan con la estructura administrativa, el conocimiento técnico y los programas necesarios para atender las necesidades del sector. Por tal razón, el Instituto entiende que la eliminación de la Junta Asesora no representa una disminución en los esfuerzos de apoyo al sector artesanal ni afecta los servicios que se brindan a las artesanas y artesanos de la Isla. Por el contrario, la medida formaliza una realidad administrativa existente y contribuye a evitar duplicidades o posibles confusiones en la asignación de responsabilidades entre las distintas agencias.

Asimismo, el Instituto de Cultura Puertorriqueña reiteró en su memorial la importancia de mantener espacios de participación y diálogo con el sector artesanal,

subrayando su compromiso de continuar promoviendo mecanismos consultivos y colaborativos que permitan que las voces de las artesanas y artesanos sean escuchadas en los procesos de formulación e implementación de la política pública relacionada con el desarrollo artesanal. En ese sentido, expresó su disposición de continuar colaborando con la Asamblea Legislativa y con otras agencias concernidas para asegurar que cualquier cambio administrativo se implemente de manera ordenada, transparente y enfocada en el bienestar del sector cultural y artesanal del país.

En conclusión, el ICP está a favor de la aprobación de la medida, al entender que la medida promueve una administración pública más eficiente y coherente, al eliminar estructuras que no se encuentran en funcionamiento, sin menoscabar los esfuerzos de apoyo al desarrollo artesanal de Puerto Rico ni los servicios dirigidos a dicho sector.

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio de Puerto Rico (en adelante DDEC) expresó en su memorial, su respaldo al Proyecto del Senado 918. La agencia manifestó que la medida es consistente con la política pública dirigida a modernizar y simplificar el aparato gubernamental, mediante la eliminación de estructuras administrativas que han quedado inoperantes o que resultan innecesarias dentro del marco institucional vigente.

Bpr
El memorial señala que la medida propone derogar el Artículo 9 de la Ley Núm. 166-1995, conocida como la *Ley del Programa de Desarrollo Artesanal*, con el propósito de eliminar la Junta Asesora creada para el Programa de Desarrollo Artesanal. Según expone el DDEC, esta Junta Asesora fue concebida originalmente como un organismo interagencial y multisectorial compuesto por representantes del sector público, académico y privado, con la función de asesorar en la formulación de política pública y en la implantación de iniciativas dirigidas al desarrollo, promoción y fortalecimiento del sector artesanal en Puerto Rico.

No obstante, el Departamento señala que, a pesar de haber sido creada mediante legislación, dicha Junta Asesora nunca llegó a constituirse formalmente ni a operar desde la aprobación de la ley, situación que también es reconocida en la Exposición de Motivos del proyecto. Ante esta realidad administrativa, el DDEC sostiene que la permanencia de una estructura asesora que nunca fue activada carece de utilidad práctica dentro del marco legal vigente, por lo que la medida responde a un objetivo legítimo de política pública, dirigido a modernizar el aparato gubernamental, eliminar estructuras administrativas inoperantes y evitar duplicidades institucionales que puedan generar confusión o cargas burocráticas innecesarias.

En ese sentido, el Departamento advierte que la permanencia en ley de juntas asesoras que no han sido constituidas o que no se encuentran activas puede provocar un

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Positivo P. del S. 918

uso ineficiente del marco legal y administrativo del gobierno. Asimismo, el DDEC señala que las funciones relacionadas con la promoción y fortalecimiento de la industria artesanal puertorriqueña han sido asumidas, en la práctica, por agencias que cuentan con la pericia y la estructura administrativa necesaria para atender estos asuntos, entre las que se destacan la Compañía de Turismo de Puerto Rico y el Instituto de Cultura Puertorriqueña. Según expone el memorial, estas entidades continúan desarrollando iniciativas orientadas a la promoción del sector artesanal, lo cual hace innecesaria la permanencia de una Junta Asesora que nunca llegó a operar.

De igual forma, el DDEC entiende que la eliminación formal de esta estructura contribuye a fortalecer la claridad administrativa y la coordinación institucional, al concentrar los esfuerzos gubernamentales en aquellas entidades que actualmente cuentan con la capacidad operacional y la experiencia para promover el desarrollo del sector artesanal. A su vez, la medida contribuye a reducir disposiciones legales que han quedado obsoletas o que no reflejan la realidad administrativa actual. El memorial también destaca que esta iniciativa legislativa es consistente con los principios de eficiencia gubernamental, optimización de recursos públicos y simplificación del andamiaje institucional, los cuales constituyen elementos esenciales para promover una gestión pública más efectiva y alineada con las necesidades contemporáneas del País.

Bpr
En virtud de lo anterior, el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio concluye que el Proyecto del Senado 918 representa un paso adecuado para modernizar la estructura gubernamental y eliminar disposiciones legales que han quedado sin aplicación práctica. Por lo que expresó su respaldo a la aprobación de la medida.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

La Universidad de Puerto Rico (en adelante UPR) señaló en su memorial que, a lo largo de las décadas, ha colaborado activamente con el Gobierno de Puerto Rico mediante su participación en comités, juntas asesoras, grupos de trabajo y otros espacios de consulta creados por legislación o por iniciativa de la Rama Ejecutiva, aportando análisis técnico, investigación y conocimiento académico en beneficio del interés público. En relación con la medida bajo consideración, la UPR explicó que la Ley Núm. 166-1995 contemplaba la creación de una Junta Asesora del Programa de Desarrollo Artesanal en la cual se incluía representación de la Universidad de Puerto Rico. No obstante, según expone la institución en su memorial, dicha Junta Asesora nunca llegó a constituirse formalmente ni a operar conforme a lo dispuesto en la propia ley.

La Universidad indicó que, desde la aprobación de la legislación que creó esta Junta Asesora, no se emitieron convocatorias oficiales ni se establecieron reglamentos internos, calendarios de trabajo o procesos administrativos que permitieran poner en

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Positivo P. del S. 918

funcionamiento dicho organismo. Asimismo, la institución señaló que la Universidad de Puerto Rico nunca fue formalmente citada o convocada para participar en reuniones, deliberaciones o procesos de trabajo relacionados con esta Junta Asesora.

Según explica el memorial, esta situación evidencia que la existencia de la Junta Asesora ha permanecido únicamente en el plano legal, sin traducirse en una estructura funcional o en un mecanismo activo de asesoramiento dentro de la administración pública. En consecuencia, la Universidad entiende que la Junta Asesora nunca llegó a ejercer las funciones para las cuales fue concebida por la legislación que la creó.

A la luz de este contexto, la Universidad de Puerto Rico señala que la eliminación de esta Junta Asesora resulta una medida razonable y consistente con los principios de eficiencia gubernamental. Entre las consideraciones principales que expone la institución se encuentra la necesidad de evitar la proliferación de organismos inoperantes que puedan generar cargas administrativas sin aportar valor real al proceso de formulación de política pública. De igual forma, la Universidad reconoce la importancia de optimizar la estructura gubernamental, concentrando los esfuerzos institucionales en mecanismos de consulta y colaboración que realmente se encuentren activos y operando dentro del aparato gubernamental.

El memorial también destaca que la eliminación de esta Junta Asesora permite reconocer la realidad operacional existente, ya que el organismo nunca llegó a ejercer las funciones que la ley le atribuía. De igual forma, la Universidad señala que la medida contribuiría a facilitar la actualización de la legislación relacionada con el sector artesanal, permitiendo que el Gobierno de Puerto Rico utilice otros mecanismos de asesoramiento más ágiles y efectivos cuando así sea necesario.

Por otra parte, la Universidad de Puerto Rico enfatizó que la eliminación de esta Junta Asesora no debe interpretarse como una falta de interés de la institución en colaborar con el Gobierno de Puerto Rico en iniciativas relacionadas con el desarrollo del sector artesanal o con otros sectores estratégicos para el País. Por el contrario, la Universidad reiteró su disposición de continuar colaborando con el Gobierno mediante su participación en grupos de trabajo, comités de consulta u otros mecanismos de asesoramiento que se establezcan de manera formal y funcional. En ese sentido, la institución reafirmó su misión de aportar conocimiento, investigación y apoyo técnico cuando así sea requerido, en beneficio del desarrollo económico, social y cultural de Puerto Rico.

En su conclusión, la Universidad de Puerto Rico reconoce la importancia del sector artesanal para la cultura y la economía del País; sin embargo, señala que la Junta Asesora creada por la Ley Núm. 166-1995 nunca llegó a formalizarse ni a operar conforme a su mandato legal. Por lo que no identifica impedimento alguno para la eliminación de dicha

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Positivo P. del S. 918

Junta Asesora, según propone el Proyecto del Senado 918, particularmente si esta acción contribuye a promover una estructura gubernamental más eficiente.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con el Artículo 1.007 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico certifica que el P. del S. 918, no impone obligación económica alguna en los presupuestos de los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Bpr
Luego de evaluar el contenido del Proyecto del Senado 918, así como los memoriales explicativos sometidos por las distintas entidades consultadas, esta Comisión concluye que la medida responde a un propósito legítimo de política pública dirigido a modernizar el andamiaje gubernamental y a promover una administración pública más eficiente, coherente y alineada con la realidad administrativa de la Isla. Del análisis realizado surge con claridad que la Junta Asesora del Programa de Desarrollo Artesanal, creada mediante el Artículo 9 de la Ley Núm. 166-1995, nunca llegó a constituirse formalmente ni a ejercer las funciones para las cuales fue concebida por la legislación que la estableció.

Según surge de los memoriales recibidos, desde la aprobación de dicha ley no se realizaron los nombramientos necesarios ni se establecieron mecanismos administrativos que permitieran poner en funcionamiento este organismo. En consecuencia, la Junta Asesora ha permanecido únicamente como una disposición dentro del marco legal vigente, sin haber tenido aplicación práctica ni haber contribuido al desarrollo de la política pública relacionada con el sector artesanal. Asimismo, el análisis de la Comisión evidencia que, en la práctica, las funciones relacionadas con la promoción, desarrollo y fortalecimiento de la industria artesanal puertorriqueña han sido asumidas por otras entidades gubernamentales que cuentan con la capacidad institucional, la pericia técnica y la estructura administrativa necesaria para atender adecuadamente estas responsabilidades. Entre dichas entidades se destacan el Instituto de Cultura Puertorriqueña y la Compañía de Turismo de Puerto Rico, las cuales continúan desarrollando iniciativas dirigidas al fortalecimiento del sector artesanal y a la promoción de esta importante manifestación cultural y económica del País.

De igual forma, las agencias consultadas coinciden en que la eliminación de la Junta Asesora no representa una merma en el respaldo institucional que recibe el sector artesanal. Por el contrario, la medida formaliza una realidad administrativa existente, al

Comisión de Educación, Arte y Cultura
Informe Positivo P. del S. 918

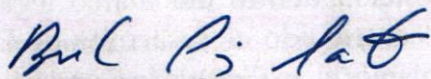
reconocer que la estructura contemplada en la ley nunca llegó a operar y que sus funciones han sido atendidas por otros organismos con mayor capacidad operacional. En ese sentido, la derogación propuesta contribuye a evitar duplicidades administrativas, reduce la permanencia de disposiciones legales que han quedado obsoletas o inoperantes y promueve una mayor claridad en la asignación de responsabilidades dentro del aparato gubernamental.

Esta Comisión reconoce, además, la importancia cultural, económica y social que reviste el sector artesanal para Puerto Rico. Las artesanas y los artesanos del País constituyen custodios de tradiciones, conocimientos y expresiones culturales que forman parte esencial de nuestra identidad colectiva. Por ello, resulta fundamental que las políticas públicas dirigidas a este sector se desarrollen mediante estructuras administrativas efectivas, funcionales y alineadas con las necesidades contemporáneas de la Isla. La aprobación de esta medida no altera los esfuerzos dirigidos al fortalecimiento del sector artesanal, sino que contribuye a ordenar y actualizar el marco legal que regula las estructuras administrativas vinculadas a su desarrollo.

En consecuencia, esta Comisión entiende que el Proyecto del Senado 918 constituye una medida razonable y necesaria para actualizar la legislación vigente, eliminar estructuras que no han tenido funcionamiento efectivo y promover un modelo de administración pública más eficiente y transparente. Asimismo, la medida se alinea con los principios de buena gobernanza, optimización de recursos públicos y simplificación del aparato institucional del Gobierno de Puerto Rico.

A TENOR CON LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Educación, Arte y Cultura **recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 918**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,



Brenda Pérez Soto

Presidenta

Comisión de Educación, Arte y Cultura